

DICTAMEN 19/2022

DICTAMEN A LA PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CARRERA HORIZONTAL PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y SERVICIOS DE APOYO A LOS MISMOS, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Presidenta

D.^a M^a Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.^a M^a Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. Raúl Valriberas Martín-Albo

D. Javier Ampudia Alonso

D. Jairo Aguado Bombín

D. Almudena Cuesta Martínez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Ángel Martín Villota

D. Javier López-Escobar Anguiano

Secretaria

D.^a Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación, ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León Dictamen a la propuesta de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, a la que asistieron las consejeras y consejeros que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por 5 votos a favor, 3 en

contra y 1 abstención, el siguiente

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad Autónoma el establecimiento del régimen de los empleados públicos de la Comunidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18.ª de la Constitución Española.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.
- La Ley 7/2019, de 19 de marzo, de implantación y desarrollo de la carrera profesional de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada la propuesta de decreto por el que se aprueba el reglamento de la carrera horizontal profesional para el personal docente, porque se ajusta a las específicas características de este colectivo y por su contribución al reconocimiento de la calidad en el ejercicio de la docencia.

Valladolid, a 26 de septiembre de 2022

LA PRESIDENTA
M^a Isabel Núñez Molina